

ACTA N° 01- AS-SM-1-2025-MP-FN-JN-IMLCF-1

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y BUENA PRO

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-MP-FN-JN-IMLCF-1
derivada de la Licitación Pública -SM-3-2024-MP-FN-JN- IMLCF-1,

“ADQUISICIÓN DE LECHE PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE OPERACIONES Y DE LA OFICINA DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES”

En la fecha 19 de marzo del 2025, en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se reúnen los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato 04 N° AS-SM-1-2025-MP-FN-JN-IMLCF-1, encargados de la conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias, a fin de dar inicio a la apertura, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro.

Contando con el quorum correspondiente, tal como lo establece el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se inició la sesión.

Miembros del Comité de Selección:

- **CESAR AUGUSTO REMIGIO BEDOYA RODRÍGUEZ**, en calidad de Presidente Titular.
- **ERNESTO HUMBERTO AVALOS CORDERO**, en calidad de Primer Miembro Titular.
- **MANUEL ADOLFO AIVAR PIZARRO**, en calidad de Segundo Miembro Titular.

AGENDA:

- ❖ Verificar el registro de participantes.
- ❖ Descarga de ofertas electrónicas.
- ❖ Verificar las ofertas registradas para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2025-MP-FN-JN-IMLCF-1 derivada de la Licitación Pública -SM-3-2024-MP-FN-JN-IMLCF-1.

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

En concordancia con el Art. 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el presente procedimiento de selección, se han registrado los siguientes participantes:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
1	10421957296	LÓPEZ ANDRADE MARCO ANTONIO	2025-03-06 23:03:23.0	Válido
2	20101704352	DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C.	2025-03-07 10:16:48.0	Válido
3	20130471464	COMERCIAL TRES ESTRELLAS S.A.	2025-03-05 07:52:25.0	Válido
4	20419136906	PACHECO TRADING S.A.C.	2025-03-17 00:24:20.0	Válido
5	20500933284	NEGOCIACIONES VALENTINA KAR S.A.C	2025-03-10 11:19:53.0	Válido
6	20502257987	CORPORACION VEGA S.A.C.	2025-03-06 10:14:56.0	Válido
7	20510051395	SOLUCIONES ALIMENTICIAS SAC - SOAL SAC	2025-03-06 17:20:03.0	Válido
8	20514345440	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.	2025-03-12 15:36:32.0	Válido

9	20520577018	ANTHONY & FABIANA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AN & FA CONTRATISTAS GENERALES SAC	2025-03-16 19:01:14.0	Válido
10	20529195096	PROALVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-17 20:34:08.0	Válido
11	20544582314	INDUSTRIA'S ZUÑIGA DEL PERU S.A.C.	2025-03-12 23:30:22.0	Válido
12	20553577579	GRUPO MC Y GH S.A.C.	2025-03-09 21:35:32.0	Válido
13	20600989040	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	2025-03-06 17:17:17.0	Válido
14	20601350387	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	2025-03-10 12:40:10.0	Válido
15	20602108245	GRUPO CORPORATIVO D'LIMA S.A.C. PRODUCTORA Y	2025-03-10 10:48:00.0	Válido
16	20604235783	COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.L.	2025-03-13 09:02:41.0	Válido
17	20606312131	CC PIRAMIDE S.A.C.	2025-03-16 23:59:06.0	Válido
18	20607048925	IMPORTACIONES NUEVO HORIZONTE 1507 E.I.R.L.	2025-03-07 09:21:08.0	Válido
19	20608730681	IMPORT & EXPORT KHAMYP M & K S.A.C.	2025-03-12 22:34:35.0	Válido
20	20608812271	REPRESENTACIONES GALARE S.A.C.	2025-03-06 18:36:14.0	Válido
21	20611014334	GRUPO INDUVALLE S.R.L	2025-03-06 16:42:52.0	Válido
22	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2025-03-16 04:54:56.0	Válido
23	20613534734	GRP FOOD SERVICE S.A.C.	2025-03-06 11:27:49.0	Válido

Fuente: SEACE

II. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

Conforme al cronograma del procedimiento de selección, en concordancia con el numeral 73.1 del Art. 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el **18MAR2025**, registraron ofertas a través de la plataforma del SEACE, los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Nomenclatura :	AS-SM-1-2025-MP-FN-JN-IMLCF-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE LECHE PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE OPERACIONES Y DE LA OFICINA DE CRIMINALISTICA DEL INSTITUTO DE MEDICINA - LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE OPERACIONES Y DE LA OFICINA DE CRIMINALISTICA DEL INSTITUTO DE MEDICINA - LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"			
20514345440	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE	18/03/2025	19:15:37	Electronico
20130471464	COMERCIAL TRES ESTRELLAS S.A.	18/03/2025	19:57:06	Electronico
20600989040	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	18/03/2025	20:56:21	Electronico
20553577579	CONSORCIO LIMA LÁCTEOS	18/03/2025	21:20:35	Electronico
20502257987	CORPORACION VEGA S.A.C.	18/03/2025	23:31:09	Electronico

Fuente: SEACE

Asimismo, de la verificación en la plataforma del SEACE, este sistema dio por **NO VÁLIDO** la oferta del postor **DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C.**, por cuanto este no se encuentra vigente, tal como se detalla a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20130471464	COMERCIAL TRES ESTRELLAS S.A.	18/03/2025	19:56:39	20130471464	18/03/2025	19:57:06	Enviado	Valido		
2	20502257987	CORPORACION VEGA S.A.C.	18/03/2025	23:30:44	20502257987	18/03/2025	23:31:09	Enviado	Valido		
3	20600989040	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	18/03/2025	20:54:57	20600989040	18/03/2025	20:56:21	Enviado	Valido		
4	20101704352	DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C.	18/03/2025	20:45:08	20101704352	18/03/2025	20:46:37	Enviado	No valido	Proveedor no vigente.	
5	20553577579	CONSORCIO LIMA LÁCTEOS	18/03/2025	19:54:22	20553577579	18/03/2025	21:20:35	Enviado	Valido		
6	20514345440	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.	18/03/2025	19:13:05	20514345440	18/03/2025	19:15:37	Enviado	Valido		

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 1 a 6. Página 1 / 1.

Fuente: SEACE

III. ADMISIÓN DE OFERTA - Verificación de documentación obligatoria:

En concordancia con el numeral 73.2 del Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presidente del Comité de Selección dio inicio manifestando que la misma tiene por objeto verificar los documentos exigidos en los literales a), b), c), d), e), f), g) y h) del Art. 52 a efectos de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases integradas del procedimiento de selección.

Acto seguido, el Comité de Selección se dispone a continuar con la verificación del cumplimiento de la presentación de la documentación de presentación obligatoria, a fin de determinar la Admisión las ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA			POSTORES				
Nº	Descripción	Anexos	COMERCIAL TRES ESTRELLAS S.A.	CORPORACION VEGA S.A.C.	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	CONSORCIO LIMA LÁCTEOS	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor	Anexo Nº 01	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA OBSERVADO Nota 5
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Vigencia de Poder y/o DNI, según corresponda	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE

c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	Anexo N° 02	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	Anexo N° 03	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de entrega	Anexo N° 04	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE
f)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la DIGESA, según los artículos 102° y 105° del "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas" aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias		PRESENTA OBSERVADO Nota 1	PRESENTA CUMPLE Nota 2	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE Nota 4	PRESENTA CUMPLE
g)	Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga validación técnica oficial al plan HACCP emitida por DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias. El plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de la contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, debido al artículo 4° de la norma sanitaria aprobada con Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias		PRESENTA OBSERVADO Nota 1	PRESENTA CUMPLE Nota 2	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE Nota 4	PRESENTA CUMPLE
h)	Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes) realizada a la planta procesadora del producto ofertado y sus almacenes, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de saneamiento ambiental en conformidad a lo establecido en el D.S. 022-2001-SA y Resolución Ministerial 499-2001-SA/DM2.		PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE
i)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	Anexo N° 05	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO CORRESPONDE
f)	El precio de la oferta en SOLES.	Anexo N° 06	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA NO CUMPLE Nota 3	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE
RESULTADO			OBSERVADO	OBSERVADO	ADMITIDO	ADMITIDO	OBSERVADO

Desarrollo de Notas:

Nota 1:

En observancia al criterio establecido en la Resolución N° 1328-2022-TCE-S1, en donde el Tribunal de las Contrataciones del Estado, manifestó que "(...) **al realizarse una evaluación integral de la oferta (esto es, considerando que la información presentada corresponde a lo que el postor ofrece a la Entidad), no es labor del comité de selección privilegiar un extremo de la oferta sobre otro, dado que es obligación del postor ser diligente en la elaboración de su oferta y presentar información congruente, de tal manera que de una revisión literal por parte del órgano evaluador, este pueda determinar si cumple o no con las exigencias de las bases integradas (...)**".

En tal sentido, de la revisión integral de la oferta del postor **COMERCIAL TRES ESTRELLAS S.A.** conforme a la documentación requerida para la admisibilidad, obra la siguiente documentación:

Lit.	Documentos de presentación obligatoria	Documentación según oferta del postor COMERCIAL TRES ESTRELLAS S.A.	
		Planta Procesadora de Lima	Planta Procesadora de Arequipa
f)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la DIGESA, según los artículos 102° y 105° del "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas" aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias.	PRESENTA	NO PRESENTA
g	Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga validación técnica oficial al plan HACCP emitida por DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias. El plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de la contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, debido al artículo 4° de la norma sanitaria aprobada con Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias.	PRESENTA	NO PRESENTA
h	Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes) realizada a la planta procesadora del producto ofertado y sus almacenes, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de saneamiento ambiental en conformidad a lo establecido en el D.S. 022-2001-SA y Resolución Ministerial 499-2001-SA/DM2.	PRESENTA	PRESENTA

De lo antes señalado, se desprende que, el postor ha declarado dos plantas procesadoras de GLORIA S.A. en su oferta, siendo que la planta ubicada en Lima cumple con la totalidad de la documentación requerida; sin embargo, la planta procesadora situada en Arequipa no presenta la documentación correspondiente a los literales f) y g), lo cuales son documentos subsanables.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente preceptúa: "(...) 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales (...) h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública. 60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga. (...)")

Motivo por el cual resulta observado la oferta del postor COMERCIAL TRES ESTRELLAS SA, para ello, se le otorgará el plazo de un (1) día hábil, contabilizados a partir de la publicación en el SEACE para que proceda con subsanar con la documentación omitida en los literales f) y g) correspondientes a la planta procesadora situada en Arequipa, por cuanto tales documentos son emitidos por una entidad pública.

Nota 2:

De la revisión integral¹ de la oferta del postor **CORPORACIÓN VEGA S.A.C.** conforme a la documentación requerida para la admisibilidad, obra la siguiente documentación:

Lit.	Documentos de presentación obligatoria	Documentación según oferta del postor CORPORACIÓN VEGA S.A.C.	
		Planta S.A.C. Lima	Planta S.A.C. Arequipa
f)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la DIGESA, según los artículos 102º y 105º del "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas" aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias.	PRESENTA	NO PRESENTA OBSERVADO
g	Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga validación técnica oficial al plan HACCP emitida por DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias. El plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de la contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, debido al artículo 4º de la norma sanitaria aprobada con Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias.	PRESENTA	NO PRESENTA OBSERVADO
h	Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes) realizada a la planta procesadora del producto ofertado y sus almacenes, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de saneamiento ambiental en conformidad a lo establecido en el D.S. 022-2001-SA y Resolución Ministerial 499-2001-SA/DM2. ²	NO PRESENTA	PRESENTA

De lo expuesto, se observa que el postor presenta los documentos correspondientes a los literales f) y g) para la Planta Procesadora de Lima; no obstante, respecto al literal h), ha presentado el certificado de saneamiento ambiental correspondiente a la planta procesadora de Arequipa.

De lo expuesto, se observa que el postor ha presentado documentos de dos plantas procesadoras de GLORIA S.A. en su oferta, ya que presenta los documentos correspondientes a los literales f) y g) para la Planta Procesadora de Lima; no obstante, respecto al literal h), ha presentado el certificado de saneamiento ambiental correspondiente a la planta procesadora de Arequipa.

Al respecto, el órgano colegiado por mayoría (Primer y Segundo Miembro Titular) de acuerdo al numeral 60.2, artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el cual señala: "*Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales (...) h) **La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.** 60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o **integrar un registro**, y otros de naturaleza análoga. (...)*", y siendo el registro sanitario y la Resolución Directoral vigente que otorga validación técnica oficial al plan HACCP emitida por DIGESA, son documentos emitidos por entidad pública Ministerio de Salud (DIGESA) los cuales obran en registros de acuerdo a los fines de mencionada entidad como se puede observar:

PERÚ Ministerio de Salud Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

INICIO TUPA CODEX COMPIAL VUCE

Consulta de Validación Técnica del Plan HACCP

Ingrese el Nombre / Razon Social de la Empresa, RUC o número de Expediente

Seleccione Departamento

Buscar

DIGESA
Las Amargosas # 350 Urb. San Eugenio, Lince (Lima 14)
Lima - Perú

Teléfonos
(511) 631-4430

Atención Mesa de Partes:
Lunes a Viernes de 9:30 am - 4:30 pm.

Correo Electrónico
digesa@digesa.minsa.gob.pe

Página Web
http://www.digesa.gob.pe
http://www.digesa.minsa.gob.pe

Copyright © 2010 DIGESA. Todos los derechos reservados.

PERÚ Ministerio de Salud Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Consulta de Registros Sanitarios de Alimentos

A partir de Enero del año 2006 se modifica la terminología en la nomenclatura del Registro Sanitario de Alimentos para productos importados (Ejemplo "I" por "E", "Q" por "E")

Empresa RUC Producto Registro Expediente Departamento

Nombre de la Empresa:

Estado: --Todos--

Año Emisión: 2025

Buscar Exportar

Legenda:

Vigente	Por Vencer	Vencido	Cancelado	Suspendido	Suspendido Parcialmente	Reinscripción en trámite	Baja de Registro Sanitario
---------	------------	---------	-----------	------------	-------------------------	--------------------------	----------------------------

DIGESA
Las Amargosas # 350 Urb. San Eugenio, Lince (Lima 14)
Lima - Perú

Teléfonos
(511) 631-4430

Atención Mesa de Partes:
Lunes a Viernes de 9:30 am - 4:30 pm.

Correo Electrónico
digesaconsum@digesa.minsa.gob.pe

Página Web
http://www.digesa.minsa.gob.pe

Copyright © 2023 DIGESA. Todos los derechos reservados.

En tal sentido, acuerdan solicitarla subsanación de la documentación referida en los literales f) y g) correspondientes a la Planta Procesadora de Arequipa.

Sin embargo, el Presidente titular, emite su voto discrepante, bajo el siguiente criterio:

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente preceptúa: "(...) 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales (...) h) **La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.** 60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o **integrar un registro**, y otros de naturaleza análoga. (...)”

En relación a lo antes señalado, de conformidad con lo señalado en la **Resolución N° 0248-2018-TCE-S3**, en donde el Tribunal de Contrataciones del Estado, señala: “En tal

¹ En virtud al criterio establecido en la Resolución N° 1328-2022-TCE-S1.

² Para la revisión de la documentación solicitada, es oportuno traer a colación la Absolución a la consulta u observación N° 02, en donde se precisó que “la expedición del certificado de saneamiento ambiental, deberá incluir desinsectación, desratización, desinfección, limpieza de ambientes, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de tanque séptico, con respecto a lo estipulado en el artículo 20 del D.S. N° 022-2001-SA excluye la expedición de constancia por la realización de trabajos de limpieza de ambientes, mas no los demás certificados anteriormente mencionados, por lo que SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, quedando: El certificado de saneamiento ambiental, deberá incluir certificado de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua (de ser al caso), limpieza de tanque séptico (de ser el caso) y el de limpieza de ambientes opcional”. [sic]

sentido, en caso el documento omitido sea una constancia o certificado, no bastará que el mismo haya sido emitido por una Entidad pública en fecha anterior a la presentación de ofertas, sino que el mismo debe tener por objeto acreditar que determinada información relacionada a condiciones del postor, o de los bienes o servicios que ofrece, estén inscritas en un registro. **Al respecto, debe entenderse que el término "registro" es aquel registro que una determinada Entidad pública administra, y que está relacionado a sus propias funciones, tales como el Registro Nacional de Proveedores (a cargo del OSCE), el Registro Sanitario (a cargo de DIGEMID, DIGESA, y otros), Registros Públicos (a cargo de la SUNARP), entre otros."**

En coherencia con lo expuesto, el colegiado indica que si bien sería procedente solicitar la subsanación de la documentación relacionada con los literales f) y g) respecto a la planta procesadora de Arequipa, dado que dichos documentos son emitidos por una entidad pública, no resulta viable solicitar la subsanación del requisito h) en relación con la planta procesadora de Lima. Esto se debe a que el certificado de saneamiento ambiental ha sido emitido por una entidad privada, **Servicios Ambientales E.I.R.L.**, la cual no ejerce funciones públicas en el marco de la normativa aplicable.

Por lo tanto, aunque la subsanación de los literales f) y g) pudiera corregir parte de la documentación, ello no revierte su incumplimiento, por cuanto ha omitido el requisito h) para la planta procesadora de Lima, el cual no es subsanable, más aún que ésta es emitida por una empresa privada.

Nota 3

De la revisión del Anexo N° 06 Precio de la oferta del postor CORPORACIÓN VEGA S.A.C., se puede observar lo siguiente:



ANEXO N.º 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS-SM-1-2025-MP-FN-JN- IMLCF-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR DE RECARGA	TOTAL, SOLES
LECHE ENTERA 390 gr en lata MARCA GLORIA	949,740	4.46	4,235,840.40
		TOTAL, S/.	4,235,840.40

El precio de la oferta es S/. 4,235,840.40 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO OCHOCIENTOS CUARENTA Y 40/100 SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado señala: “60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. (...)”

Tal como puede apreciarse en el Anexo N°06 del postor, la cual adolece de dos incongruencias sustanciales que alteran el contenido esencial de su oferta, en sus extremos “valor de recarga” y “costo del servicio a contratar”; lo cual es una información contradictoria con el objeto de la convocatoria (bien), y ésta de conformidad con el dispositivo legal antes citado, no es pasible de subsanación. Motivo por el cual **NO CUMPLE** con acreditar correctamente su oferta.

Nota 4

De la revisión integral³ de la oferta del postor **CONSORCIO LIMA LÁCTEOS** conforme a la documentación requerida a para la admisibilidad, obra la siguiente documentación:

Lit.	Documentos de presentación obligatoria	Documentación según oferta del postor CONSORCIO LIMA	
		Planta LÁCTEOS Lima	Planta LÁCTEOS Arequipa
f)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la DIGESA, según los artículos 102° y 105° del “Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas” aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias.	PRESENTA	PRESENTA
g	Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga validación técnica oficial al plan HACCP emitida por DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias. El plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de la contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, debido al artículo 4° de la norma sanitaria aprobada con Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias.	PRESENTA	PRESENTA
h	Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes) <u>realizada a la planta procesadora del producto ofertado</u> y sus almacenes, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de saneamiento ambiental en conformidad a lo establecido en el D.S. 022-2001-SA y Resolución Ministerial 499-2001-SA/DM2. ⁴	PRESENTA	PRESENTA Desratización Desinfección NO PRESENTA Desinsectación

De lo expuesto, se observa que el postor ha presentado documentos de dos plantas procesadoras de GLORIA S.A. en su oferta, ya que presenta los documentos correspondientes a los literales f) y g) para la Planta Procesadora de Lima; no obstante, respecto al literal h), ha presentado el certificado de saneamiento ambiental correspondiente a la planta procesadora de Lima, pero no presento el de Arequipa

En tal sentido, el órgano colegiado por mayoría (Primer y Segundo Miembro Titular) acuerdan que basta la acreditación de una línea de producción para que la oferta se considerarse válida, sin necesidad de observar la documentación de la otra línea de producción, toda vez que **no se ha establecido como requisito en ningún documento que se deba tener más de una línea de producción**, más solo cumplir con los documentos de los literales f) g) y h), quedando cualquier otro documento de otras líneas de producción como documentación adicional en caso se cumpla con los de una línea de producción ya que **el postor tampoco ha señalado en su oferta línea de producción.**

Al respecto, el Presidente titular, emite su voto discrepante, bajo el siguiente sustento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente preceptúa: “(...) 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales (...) h) **La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.** 60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos

³ En virtud al criterio establecido en la Resolución N° 1328-2022-TCE-S1.

⁴ Para la revisión de la documentación solicitada, es oportuno traer a colación la Absolución a la consulta u observación N° 02, en donde se precisó que “la expedición del certificado de saneamiento ambiental, deberá incluir desinsectación, desratización, desinfección, limpieza

de ambientes, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de tanque séptico, con respecto a lo estipulado en el artículo 20 del D.S. N° 022-2001-SA excluye la expedición de constancia por la realización de trabajos de limpieza de ambientes, mas no los demás certificados anteriormente mencionados, por lo que SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, quedando: El certificado de saneamiento ambiental, deberá incluir certificado de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua(de ser al caso), limpieza de tanque séptico (de ser el caso) y el de limpieza de ambientes opcional". [sic]

con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o **integrar un registro**, y otros de naturaleza análoga. (...)"

En relación a lo antes señalado, de conformidad con lo señalado en la Resolución N° 0248-2018-TCE-S3, en donde el Tribunal de Contrataciones del Estado, señala: "En tal sentido, en caso el documento omitido sea una constancia o certificado, no bastará que el mismo haya sido emitido por una Entidad pública en fecha anterior a la presentación de ofertas, sino que el mismo debe tener por objeto acreditar que determinada información relacionada a condiciones del postor, o de los bienes o servicios que ofrece, estén inscritas en un registro. **Al respecto, debe entenderse que el término "registro" es aquel registro que una determinada Entidad pública administra, y que está relacionado a sus propias funciones, tales como el Registro Nacional de Proveedores (a cargo del OSCE), el Registro Sanitario (a cargo de DIGEMID, DIGESA, y otros), Registros Públicos (a cargo de la SUNARP), entre otros.**"

En consecuencia, el Presidente Titular, indica que de la revisión integral de la oferta del postor, éste ha omitido en presentar el certificado de saneamiento ambiental DESINSECTACIÓN de la Planta Procesadora de Arequipa, el cual es emitido por una entidad privada, constituyendo así, un incumplimiento sustancial que impide que la oferta sea considerada conforme a lo establecido en las Bases Integradas, las cuales son las reglas definitivas del proceso de selección de una determinada contratación. Motivo por el cual, señala que dicho postor NO CUMPLE con acreditar correctamente su oferta.

De lo antes señalado, el comité de selección por mayoría señala que el postor **CONSORCIO LIMA LÁCTEOS** cumple con acreditar la documentación señalada conforme los literales f), g) y h).

Nota 5

De la revisión del Anexo N° 01 de la oferta del postor **CORPORACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.**, se advierte un error material que no afecta de manera sustancial su oferta, puesto que ésta no se encuentra debidamente completada conforme a lo establecido en el Anexo N° 01 de las Bases Integradas, como a continuación se reproduce:

 CORPORACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE SAC VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
CALLE CARLOS TENAUD N° 155 DPTO. 401 SANTIAGO DE SURCO LIMA MZ A LT 19 DPTO 203 TDA 104 URB. CLUB GRAU PIURA . RUC N° 20514345440	
ANEXO N° 01 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR	
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MP-FN-JN-IMLCF-1	
Presente. - Estimados señores:	
El que se suscribe, CARLO MAGNO ROMERO ECHEVARRIA Representante Legal de CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE , identificado con DNI N° 02647327, RUC N° 20514345440, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:	
Nombre o Razón Social	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE SAC
Domicilio Legal	CALLE CARLOS TENAUD N° 155 DPTO 401 SANTIAGO DE SURCO LIMA
SUCURSAL	MZ. A LT 19 DPTO.203 URB CLUB GRAU PIURA
RUC	20514345440
Telefono	945697658
MYPE	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Correo Electrónico	ventas@corpdistnorte.com
Autorización de notificación por correo electrónico:	

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente preceptúa: "(...) 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...)

Motivo por el cual resulta observado la oferta del postor **CORPORACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C**, para ello, por unanimidad se le otorgará el plazo de un (1) día hábil, contabilizados a partir de la publicación en el SEACE para que proceda con subsanar los errores u omisiones del anexo N° 1.

IV. VOTO DISCREPANTE:

En virtud de lo dispuesto en el numeral 46.3 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, el Presidente Titular emite el presente voto discrepante respecto al cumplimiento de la acreditación de la documentación solicitada en el literal h), sustentado en los siguientes fundamentos:

Como resultado de la Absolución a la consulta u observación N° 02, se precisó que "la expedición del certificado de saneamiento ambiental, deberá incluir desinsectación, desratización, desinfección, limpieza de ambientes, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de tanque séptico, con respecto a lo estipulado en el artículo 20 del D.S. N° 022-2001-SA excluye la expedición de constancia por la realización de trabajos de limpieza de ambientes, mas no los demás certificados anteriormente mencionados, por lo que SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, quedando: El certificado de saneamiento ambiental, deberá incluir certificado de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua (de ser el caso), limpieza de tanque séptico (de ser el caso) y el de limpieza de ambientes opcional". [sic]

Al respecto, los postores debieron presentar en sus ofertas el certificado de saneamiento ambiental desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanque séptico de las plantas procesadoras, puesto que en la presente contratación sí amerita su acreditación, toda vez que se evidencia la existencia de la cisterna y los reservorios de agua, tal como lo acreditó el postor "Consortio Lima Lácteos" por una planta procesadora, como a continuación se reproduce:

 RYM FUMYMSER S.R.L. REDUCIENDO EL IMPACTO AMBIENTAL REGISTRO AUTORIZATIVO ED - RB - 0002-2002-11141111111111111111 Av. Chosica Lote 59-A Sector parcelación Rustica Cajamarquilla II etapa, (Ref. Av. cajamarquilla - paradero Avilches) distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima Contacto: 975 449 991 - 975 449 900 E-mail: ventas@fumymsers.com / www.fumymsers.com	SANEAMIENTO AMBIENTAL AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD CUIDANDO TU SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE Servicios Las 24 Horas RUC: 20511480702
CERTIFICADO N° 004378	
Por la presente certificamos que se han realizado los servicios de saneamiento ambiental correspondientes a:	
<input type="checkbox"/> Desinsectación	<input type="checkbox"/> Limpieza de tanques sépticos
<input type="checkbox"/> Desratización	<input checked="" type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de cisternas o reservorios de agua
<input type="checkbox"/> Desinfección	<input type="checkbox"/> Otro
Razón Social: LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A.	
Ubicación en: AV. LA CAPITANA N° 190 HUACHIPA - LURIGANCHO - LIMA	
Giro del Negocio: ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS	
Área tratada: LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNA N° 1 DE 500 M3	
Correspondiente al: MES OCTUBRE	
Fecha de Servicio: 17/10/2024	Fecha de Vencimiento: 17/04/2025
Lima, 18 de OCTUBRE del 2024	
 Gerente General	 Director Técnico

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 156-2014-DES/DAISA/IV L-E

CONSORCIO LIMA LACTEOS
CONSORCIO LIMA LACTEOS
CONSORCIO LIMA LACTEOS
CONSORCIO LIMA LACTEOS
CONSORCIO LIMA LACTEOS

En coherencia con lo antes señalado, el Presidente Titular considera que todas ofertas no cumplieron con acreditar correctamente el extremo antes observado, el cual no es posible de subsanación conforme a la normativa de contrataciones del estado, debiendo quedar todas las ofertas como NO ADMITIDAS; motivo por el cual, el colegiado deslinda responsabilidades ante acciones de control posteriores al otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección.

V. PRECISIONES RESPECTO AL VOTO DISCREPANTE

Respecto a lo señalado al voto discrepante, se consulta al primer miembro titular con conocimiento técnico el cual expresa:

“A continuación, debo detallar como primer miembro titular del comité con conocimiento técnico y como especialista en la ciencia de la química, en el caso concreto de los productos ofertados: “Leche reconstituida” se evidencia lo siguiente:

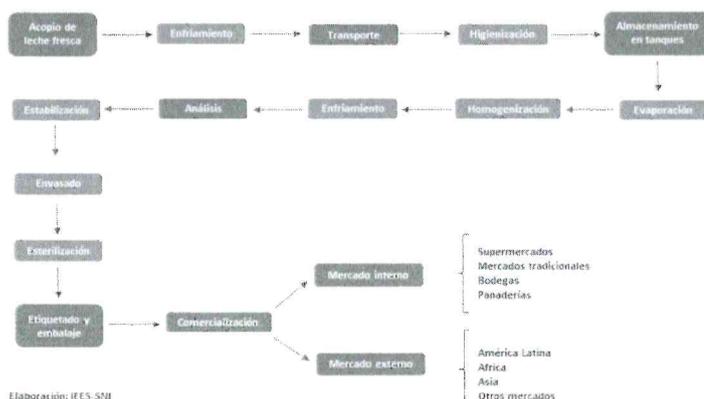
Como se puede evidenciar en la ficha técnica y pagina web de los productos ofertados:



4. **MODO DE EMPLEO / RECOMENDACIONES DE USO.** Producto para consumo directo, diluido al gusto en agua hervida o para preparación de postres y comidas. No necesita ningún tratamiento especial para su consumo. Una vez abierto el envase debe conservarse en refrigeración. Este producto está dirigido a público en general

- El producto ofertado es un compuesto concentrado obtenido mediante la eliminación parcial del agua de la leche (la leche contiene naturalmente porcentajes de agua), mediante el calor o por cualquier otro procedimiento, es decir se le reduce entre 50% y 60% de agua aproximadamente, y ha seguido diversos procesos como el de higienización, evaporación, homogenización y esterilización, entre otros, que aseguran la presentación de un producto con características particulares.
- Como se puede observar en el Gráfico 01 en los pasos en el proceso de obtención de leche evaporada en ninguna parte se le adiciona agua.

GRÁFICO 01 01: ESQUEMA SIMPLE DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LECHE EVAPORADA



- Por el contrario, el agua se le adiciona al producto terminado directamente por parte del consumidor final.

Por lo que, en el caso específico de los productos ofertados, considerando que en su proceso productivo no se añade agua, no es el caso la necesidad de un certificado de desinfección de reservorios de agua.

- Por otro lado, como se puede observar en el certificado que refiere el voto discrepante, el área tratada es "cisterna n.º 1 de 500 m³", lo cual no genera certeza de que se trate de un reservorio de "agua" que pertenezca al proceso productivo del producto ofertado, pudiendo ser una cisterna de agua de lluvia, cisterna de desinfectantes, camión cisterna, etc.
- Que los certificados desinfección de reservorios de agua (de ser al caso) se consignó de **ser el caso** visto que dentro los procesos de la planta de leche existen otros productos a los que se la adiciona agua en el proceso productivo, **no siendo el caso en los productos ofertados** en el presente proceso, ya que, a los productos ofertados, se le extrae el agua a la leche mas no se adiciona.

Por esta razón se admite los oferentes que han presentado Registro Sanitario, el plan HACCP y los **certificados de desinsectación, desratización, desinfección en el caso específico de los productos ofertados en el presente proceso**"

VI. ACUERDOS

En vista de lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, el órgano colegiado acuerda:

1. Por unanimidad **otorgar** el plazo de un (01) día hábil contabilizado desde el día siguiente de su notificación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE al postor COMERCIAL TRES ESTRELLAS S.A., a efectos de que subsane lo observado, para tal efecto se le encarga al presidente del comité de selección realizar la acción.
2. Por unanimidad **otorgar** el plazo de un (01) día hábil contabilizado desde el día siguiente de su notificación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE al postor CORPORACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C., a efectos de que subsane lo observado, para tal efecto se le encarga al presidente del comité de selección realizar la acción.
3. Por mayoría **otorgar** el plazo de un (01) día hábil contabilizado desde el día siguiente de su notificación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE al postor CORPORACIÓN VEGA S.A.C., a efectos de que subsane lo observado, para tal efecto se le encarga al presidente del comité de selección realizar la acción.
4. Por unanimidad **postergar** la admisión, evaluación y calificación de ofertas, demás actos subsiguientes y se dispone su notificación en el SEACE, para el día de 26 de marzo de 2025.

Sin más puntos que tratar, el comité de selección firma en señal de conformidad, siendo las 16:15 horas del mismo día, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.


CESAR AUGUSTO REMIGIO BEDOYA RODRÍGUEZ
Presidente Titular


ERNESTO HUMBERTO AVALOS CORDERO
Primer Miembro Titular


MANUEL ADOLFO AIVAR PIZARRO
Segundo Miembro Titular

